

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 300/2013.

A la : Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones no Gubernamentales;

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood** .
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de Ley Que Desafecta un Inmueble del Dominio Público Propiedad del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Ref. : Oficio No. **011181** de fecha 07de octubre del 2013
Expediente No. **01637-2013-SLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un Proyecto de Ley que tiene como fin Desafectar del dominio público un inmueble que pertenece al Ayuntamiento del Distrito Nacional , que se encuentra bajo la ocupación ilegal de particulares.

SEGUNDO: Este proyecto proviene de la Cámara de Diputados, depositado en fecha 2 de octubre del 2013.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral q), que establece:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: *“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”.*

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- 1) La Constitución de la República.
- 2) La Ley No. 675, del 14 de agosto del año 1944, sobre Urbanización, ornato Público y Construcciones.
- 3) La Ley No. 108-05, del 23 de marzo del año 2005, de Registro Inmobiliario.
- 4) La Ley No. 176-07, del 17 de julio del año 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- 5) La Resolución No. 25 / 2011, del 25 de agosto del año 2011, dictada por el Consejo de Regidores del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Después de lo analizado y expresado en los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo dar informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Feliz

Director

WF/RC